

INTERLOCUTORIO No. 0866

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, nueve de junio de dos mil veintiuno

Ref.: Ejecutivo singular

Demandante: Gases de Occidente SA EPS

Demandada: Juan Carlos Caicedo Gutiérrez

Radicación: 2021-00351

Revisada la anterior demanda se observa que **(i)** La apoderada de la parte actora no informó la manera como fue conferido el poder especial otorgado por la parte demandante; por lo que, en caso de haber sido enviado por correo electrónico, es indispensable que aporte el pantallazo del mismo, con el fin de verificar que el correo electrónico desde el que se envió el documento coincida con el inscrito en el Certificado de Cámara de Comercio de la entidad demandante. **(ii)** La parte actora deberá complementar la dirección suministrada del demandado, informando el municipio al cual corresponde dicha nomenclatura. **(iii)** Se hace necesario que se aclare donde desea dirigir la presente demanda, pues tanto en el poder como en el encabezado de la misma, se menciona al Juez Promiscuo Municipal de Calendaría-Valle, debiendo realizar las adecuaciones correspondientes en aras de esclarecer la competencia de este Juzgado, ya sea por el domicilio del demandado o el lugar de cumplimiento de las obligaciones aquí reclamadas. **(iv)** En el acápite de las pretensiones se hace referencia al señor Vicente Antonio Pérez Núñez, quien no es demandado en el presente proceso. **(v)** La parte actora debe manifestar si bajo su custodia conserva el título valor objeto de recaudo.

En consecuencia, este Despacho **RESUELVE:**

INADMITIR la demanda, concediendo a la parte demandante el término de 5 días para subsanar las falencias advertidas, so pena de rechazo de la demanda de conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso.

Notifíquese,



LORENA MEDINA COLOMA
JUEZ

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL DE CALI

EN **ESTADO No. 074** DE HOY **10 DE JUNIO DE 2021**. NOTIFICO PROVIDENCIA ANTERIOR.

GUSTAVO ADOLFO ARCILA RIOS
EL SECRETARIO

Firmado Por:

LORENA MEDINA COLOMA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 027 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a71375d084d1895f748991d98e430f57ab6a124258b8b230d26dc4044585c7d9**

Documento generado en 09/06/2021 04:01:20 PM